

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese **UNA PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 5** en el segundo debate del Proyecto de Ley No. 284 de 2020 Cámara – 333 de 2020 Senado, “*Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. (...)

Parágrafo. El régimen de responsabilidad descrito en este artículo sólo será aplicable para las vacunas contra la Covid-19 y las que se generen en caso de otras pandemias, mientras estas se encuentren bajo un régimen de aprobación de emergencia o una aprobación especial transitoria por parte de las entidades competentes en el territorio nacional. Pasado este periodo deberán aplicarse las reglas de responsabilidad ordinarias.”

JUSTIFICACIÓN

Es necesario modificar en el sentido propuesto el artículo quinto, en la medida en que las vacunas contra la Covid-19 serán autorizadas en el país inicialmente bajo un régimen especial de emergencia, similar al existente en otros países, como Estados Unidos. Este procedimiento especial se encuentra en desarrollo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Sin embargo, las investigaciones sobre esas vacunas deberán continuar y por ello los fabricantes de éstas deberán cumplir, en el futuro, con las reglas comunes de aprobación de productos médicos en el país. En esas circunstancias, el régimen de responsabilidad especial que se establece en la presente norma no será aplicable.

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUMIÉ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Senador de la República
Partido Conservador



JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Senador de la República
Partido Liberal